

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)**, el Sr. Norberto LATORRE, el Sr. Juan José BORDES, la Sra. Susana ALVAREZ, EL Sr. Juan Domingo CASTRO, el Sr. Armando RIBERA, el Sr. Alvaro ESCALANTE, y la Señora Laura SASPRIZZA con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA por una parte, y por la otra, en representación de la **ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICIA ARGENTINA (AHTRA)**, conforme los alcances de la representación que surge de los actuados, el Dr. Glauco Carlos Marqués, en su carácter de apoderado de la Asociación.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones mantenidas en forma directa entre las partes a los efectos de poder arribar a un consenso que permita establecer la pauta salarial que regirá la actividad a partir del mes de mayo del presente año y sin perjuicio de no haber arribado a un entendimiento integral sobre el particular, las partes transitoriamente a cuenta de dicha negociación acuerdan:

PRIMERO: Disponer que a partir de los haberes del mes de mayo del corriente año para todas las zonas geográficas del país, un adicional no remunerativo que no se integra a los básicos de convenio, representativo del 10% de los salarios básicos vigentes al 30 de mayo del 2011.-

SEGUNDO: La suma expuesta en la cláusula anterior se detallará por separado en los recibos de haberes bajo la denominación "Adelanto Acuerdo Salarial 2011", sin incorporación a los básicos de convenio.-

TERCERO: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se acuerda el presente las partes establecen que el pago del adelanto aquí establecido en relación a los meses vencidos (mayo y junio 2011, y sin perjuicio de cualquier incremento retroactivo que pudiera negociarse) se hará efectivo entre los días 15 y 20 del mes de julio del 2011.-

Las partes peticionan la homologación del presente y solicita se fije una nueva audiencia a los efectos de continuar con las negociaciones pendientes.

Sin más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, uno para cada una de las partes y los restantes para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

REPRESENTACION	REPRESENTACION AHTRA
-----------------------	-----------------------------